



"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2024-MDSF/A

San Francisco, 13 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO

VISTO:

El informe N°155-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico, Proveído N° 1861-2024-MDSF/GM, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194^o de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

De acuerdo al Decreto Supremo N° 318-2023-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024, en su Artículo 9. Designación del Coordinador PI numerales 9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos. 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos. 9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.

De conformidad con Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el programa de incentivos a la mejora de la gestión, el cual tiene por objetivo; i) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) reducir la desnutrición crónica infantil en nuestro país ; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastre.



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, la cuarta disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargos del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Mediante el INFORME N° 155-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, de fecha 13 agosto de 2024, la sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante el cual solicita la designación de un coordinador del plan de incentivos para el año fiscal 2024.

Con, Proveído N°1903-2024-MDSF/GM, de fecha 13 de agosto del 2024, de la Alta Dirección de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la proyección del acto resolutivo en mérito a los documentos antes señalados.

Que, de conformidad con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre la normatividad municipal en particular sobre RESOLUCIONES DE ALCALDIA, éstas resuelven y aprueban los asuntos de carácter Administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al C.P.C. Miguel Domínguez Tucto Gerente Municipal, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Francisco, conforme al Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, a la parte interviniente y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

